



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 079-2025-CU-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 567-2025-CCO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 000145-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 26 de noviembre de 2025; Oficio N° 000259-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 27 de noviembre de 2025; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y específicamente el numeral 59.9, establece; Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Concordante con el numeral 9, del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 567-2025-CCO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2025, se resuelve APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMATIZADO E INTELIGENTE USANDO PROTOCOLO ZIGBEE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PENTÁGONO INTERNACIONAL SCHOOL - SAN MIGUEL, 2025", presentado por el Grupo Polivalente "ECO-TECH";

Que, mediante Informe N° 000145-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que ha revisado el informe final, y ha verificado que cumple con los objetivos, actividades y resultados previstos, evidenciando una ejecución al 100 % del plan y la presentación de evidencias que demuestran impacto académico y social; cumpliendo con los plazos y objetivos establecidos en las actividades planificadas, y contribuyendo al fortalecimiento del compromiso institucional de la Universidad con la comunidad, por lo que con visto bueno solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento a favor de los integrantes del grupo de proyección social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

RCU N.º 079-2025 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Oficio N.º 000259-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 27 de noviembre de 2025, Vicerrectorado Académico, informa que el proyecto final, presentado por el Grupo "ECO-TECH", ha sido evaluado y aprobado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo tanto, solicita su aprobación, mediante acto resolutorio;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMATIZADO E INTELIGENTE USANDO PROTOCOLO ZIGBEE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PENTÁGONO INTERNACIONAL SCHOOL - SAN MIGUEL, 2025", presentado por el Grupo Polivalente "ECO-TECH", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMATIZADO E INTELIGENTE USANDO PROTOCOLO ZIGBEE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PENTÁGONO INTERNACIONAL SCHOOL - SAN MIGUEL, 2025", presentado por el Grupo Polivalente "ECO-TECH", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo "IMPULSO EMPRESARIAL", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APÉLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALSINA CONDORI HELARF FERRER	ASESOR
2	HUANCHI MAMANI LUZ ELIZABETH	ASESORA
3	CALSINA CUEVAS SERAPIO CECILIO	ASESOR
4	CHIPANA HANCCO GABRIEL BRANDON	PRESIDENTE
5	CORNEJO CCARITA MARYORI DAYAHANA	VICEPRESIDENTA
6	BARRANTES COLQUEHUANCA JOSWELL DICK	SECRETARIO
7	YANA QUISPE ALEXANDRA	TESORERA
8	AROQUIPA CONDORI MAX WILIAN LIZARDO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
9	GARNICA TICONA EDUARD FRANKLIN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
10	QUISPE PILCO BRAJHAM OSCAR	INTEGRANTE

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

